

LUNES, 5 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 107

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2017-4732 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en Riba.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión por resolución de Alcaldía 28/2017 de licencia de primera ocupación, de cuyos datos se consignan a continuación:

— DON FRANCISCO JAVIER PEÑA y MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ, vivienda en Riba de Ruesga.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Riba de Ruesga, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Riba de Ruesga, 18 de mayo de 2017.

El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2017/4732